



Junta de Andalucía

Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos

Secretaría General de Economía

ESQUEMA RESUMEN OBSERVACIONES DEL INFORME DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE FONDOS EUROPEOS SOBRE EL PROYECTO DE BBRR PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA NO COMPETITIVA PARA EL DESARROLLO DEL COMERCIO EXTERIOR Y LA INTERNACIONALIZACIÓN EN ANDALUCÍA

PUNTO	OBSERVACIONES FFEE	TIPO DE OBSERVACIÓN	CONSIDERACIONES
Apartado 3 del Cuadro Resumen de la Orden de bases (NORMATIVA)	Incluir en resolución de convocatoria la siguiente información: Las ayudas objeto de esta Orden están acogidas a los siguientes regímenes de mínimos: - Reglamento (UE) 2023/2831 de la Comisión, de 13 de diciembre de 2023, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de mínimos, y deberán cumplir que el importe concedido, sumado al importe total de las ayudas de mínimos concedidas en los tres años previos, está sometido al límite máximo de 300.000 euros. No se concederá ayuda a las solicitudes que incumplan esta regla de mínimos. Se recomienda incluir en resolución de convocatoria la citada información. - Reglamento (UE) n.º 1408/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre de 2013, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de mínimos en el sector agrícola, y deberán cumplir que el importe concedido, sumado al	RECOMENDACIÓN	Se incluirá en la convocatoria, actualizado al nuevo Reglamento de las ayudas de mínimos en el sector agrícola, ya publicado, e incluyendo el Reglamento de las ayudas de mínimos en el sector de la pesca y acuicultura, según recomendación de la SGAEX.





Junta de Andalucía

Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos

Secretaría General de Economía

	importe total de las ayudas de mínimos concedidas en los tres años previos, está sometido al límite máximo de 25.000 euros para las empresas agrarias y de 40.000 para las de la pesca y la acuicultura. No se concederá ayuda a las solicitudes que incumplan esta regla de mínimos. Se recomienda incluir en la convocatoria de la Resolución la citada información.		
Parte expositiva de la Orden “Objetivos específicos” del Programa FEDER 2021-2027	Mencionar en la parte expositiva de las bases reguladoras los “Objetivos Específicos” del «Programa Andalucía FEDER 2021-2027» en el que se encuadren los conceptos subvencionables de esta Orden de ayudas	RECOMENDACIÓN	Incluido
Análisis del periodo subvencionable	En el apartado 5.d) de los cuadros resúmenes (Plazo dentro del que deben haberse realizado los gastos subvencionables) del cuadro resumen se debe tener en cuenta que el gasto deberá estar efectivamente pagado entre el 1 de enero de 2021 y el 31 de diciembre de 2029	MANDATORIA	Incluido
Incompatibilidad	Para evitar riesgos de doble financiación con las intervenciones recogidas en el Plan Estratégico de la PAC (PEPAC) de España, indicar que: “las actuaciones subvencionables serán incompatibles con las intervenciones del PEPAC”	MANDATORIA	Incluido en el apartado 7 del cuadro resumen.
Regímenes	En la Convocatoria se deberán diferenciar los diferentes regímenes aplicables.	MANDATORIA	Aclarado telefónicamente, se darán de alta diferentes actuaciones para cada uno de los regímenes.
Punto 4.a) 1º	Cuando los beneficiarios sean “Asociaciones	MANDATORIA	Incluido y matizado también en el anexo de



Junta de Andalucía

Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos

Secretaría General de Economía

Cuadro Resumen.	empresariales ", deberá tenerse en consideración que estas agrupaciones deben estar integradas principalmente por pymes, con el fin de asegurar la elegibilidad, puesto que el FEDER debe apoyar principalmente a este tipo de empresas, asegurando que cuando sean beneficiarias las grandes empresas se acredite la cooperación con pymes en el proyecto incentivado		definiciones.
Punto 4.a) 2º Cuadro Resumen.	En el apartado c), sustituir los puntos 1. Y 2. por "La entidad solicitante, en la fecha de publicación de la convocatoria, debe tener un centro o establecimiento operativo ubicado en Andalucía"	RECOMENDACIÓN	Sustituido.
Punto 5.a) Cuadro Resumen.	En cuanto a los gastos e inversiones que no serán subvencionables, detallados en el punto 5.b).1º del cuadro resumen , sería conveniente incluir otro apartado en el que se indique "No serán subvencionables los gastos previstos en el artículo 64 del Reglamento (UE) 2021/1060 del Parlamento Europeo y del Consejo de 24 de junio de 2021 y la Orden HFP/1414/2023, de 27 de diciembre, por la que se aprueban las normas sobre los gastos subvencionables de los programas financiados por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional y del Fondo de Transición Justa para el período 2021-2027"	RECOMENDACIÓN	Incluido
Apartado 5.a) del Cuadro Resumen Cuantía de las subvenciones y	En el apartado 5.a) del Cuadro Resumen no se establecen cuantías mínima ni máxima de las subvenciones, indicándose que "En la convocatoria se establecerá la cuantía de las subvenciones". Uno de los extremos	MANDATORIA	Modificado.



Junta de Andalucía

Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos

Secretaría General de Economía

gastos subvencionables.	mínimos que han de recoger las bases reguladoras de las subvenciones es la cuantía individualizada de la subvención. En consecuencia, en las bases reguladoras ha de quedar determinada de antemano la cuantía mínima y máxima de la subvención, por lo que no cabe la opción de dejar abierta la posibilidad de determinarla en las convocatorias de los incentivos, tal como se establece en el artículo 17.4.f) de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, y el artículo 5.d) del Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 282/2010.		
Apartado 5.a) del Cuadro Resumen Cuantía de las subvenciones y gastos subvencionables.	Se debería limitar la ayuda por empresa en el apartado 5.a).	RECOMENDACIÓN	Limitado por el Reglamento de minimis aplicable en cada caso.
Costes Simplificados: Gastos Subvencionables.	Al definir los costes elegibles y determinar formas para su determinación y justificación y requisitos de comprobación y verificación, en las órdenes de bases y convocatorias, se tenga en cuenta que su cofinanciación implica requisitos de “ simplificación obligatoria ”.	RECOMENDACIÓN	Se han tenido en consideración los requisitos de simplificación obligatoria a la hora de redactar las bases reguladoras.
Costes Simplificados: Gastos de suelo,	Se recomienda la utilización de costes simplificados, teniendo en cuenta el considerando 42 del Reglamento (UE) nº 2021/1060.	RECOMENDACIÓN	No ha sido posible desarrollar una metodología de costes simplificados que cumpliera los requisitos mínimos para poder ser válida.



Junta de Andalucía

Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos

Secretaría General de Economía

equipamiento y decoración del stand.			
Apartado 5 d) Cuadro Resumen.	En el apartado 5.d) del Cuadro Resumen se indica, además, que “Los gastos subvencionables deberán haber sido realizados por el beneficiario con anterioridad a la presentación de la solicitud de la ayuda, y dentro del plazo de ejecución determinado en la correspondiente convocatoria. En este sentido, se propone una nueva redacción a este apartado que se traslada al apartado 3 de este informe.	RECOMENDACIÓN	Incluido parcialmente. El órgano gestor será el beneficiario de la operación, con lo que se cumplirá con la limitación indicada en la observación, dado que la fecha de presentación de la solicitud será la fecha de la solicitud de financiación (FE04) presentada por el organismo concedente de la ayuda, siendo esta la que se tendrá en cuenta a los efectos del artículo 63.6 del Reglamento (UE) nº 2021/1060. Las actuaciones a financiar a las personas o entidades solicitantes de las ayudas no podrán haberse realizado (concluido materialmente o ejecutado íntegramente) antes de la citada fecha, con independencia de que se hayan efectuado o no los pagos relacionados, y así se señalará en la convocatoria.
Apartado 25.f) Cuadro Resumen.	Recomendaciones en cuanto a su redacción: 1. La cuenta justificativa con aportación de justificantes de gastos se rendirá respecto a los “gastos de suelo, equipamiento y decoración del stand de la feria o evento internacional” de la categoría Participación individual en ferias y eventos expositivos internacionales, cuya memoria económica estará integrada por el contenido	RECOMENDACIÓN	Modificado.



Junta de Andalucía

Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos

Secretaría General de Economía

	indicado en el apartado 25.f).1º. 2. La cuenta justificativa a través de módulos se rendirá respecto a los “gastos de viaje del personal de la empresa solicitante a la ciudad de celebración de la feria o el evento en el que participa” y los “gastos de alojamiento y manutención del personal de la empresa solicitante en el lugar de celebración de la feria o el evento en el que participa” de la categoría Participación individual en ferias y eventos expositivos internacionales, así como respecto a los “gastos de viaje del personal de la empresa solicitante a la ciudad(es) de celebración del viaje de prospección internacional” y los “gastos de alojamiento y manutención del personal de la empresa solicitante en el lugar(es) de celebración del viaje de prospección internacional” de la categoría Viajes de prospección internacional organizados por la Agencia TRADE o el Instituto Español de Comercio Exterior (ICEX), mediante una memoria cuyo contenido deberá quedar recogido en la metodología de costes simplificados que se publicará junto a la convocatoria de las subvenciones. Para ambas modalidades de justificación se recomienda integrar en la cuenta justificativa una memoria de actuaciones de la actividad subvencionada.		
Análisis	en En la MAIN, se detecta una diferencia entre la planificación de	RECOMENDACIÓN	Corregido.



Junta de Andalucía

Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos

Secretaría General de Economía

materia de programación.	las convocatorias (págs. 29-30) y la envolvente total (pág. 8)		
Apartado 25. Justificación de la subvención.	Tal como indica el Artículo 14.1.d) de la LGS, se debe añadir una declaración responsable sobre la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas.	RECOMENDACIÓN	Añadido.



Junta de Andalucía

Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos

Secretaría General de Economía

ESQUEMA RESUMEN OBSERVACIONES DE LA SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA DE LA CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, INTERIOR, DIÁLOGO SOCIAL Y SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA BBRR PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA NO COMPETITIVA PARA EL DESARROLLO DEL COMERCIO EXTERIOR Y LA INTERNACIONALIZACIÓN EN ANDALUCÍA

PUNTO	OBSERVACIONES	TIPO DE OBSERVACIÓN	CONSIDERACIONES
Común a todo el articulado	Se sugiere que se revisen las citas normativas que, de acuerdo como la directriz de técnica normativa núm. 80, puedan realizarse de forma abreviada, tanto en el articulado de las bases reguladoras como en el cuadro resumen, según el siguiente detalle:		
Artículo 3.1.n)	La mención a la Ley 12/2007 , de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía.	RECOMENDACIÓN	Corregido.
Artículo 3.1.ñ)	La mención, al texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo	RECOMENDACIÓN	Corregido.
Artículos 3.1.p), 4.8., y 22.a)	Las menciones a la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones	RECOMENDACIÓN	Corregido.
Artículo 3.4.,	La mención a la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público	RECOMENDACIÓN	Corregido.
aArtículo 5.6. de las bases reguladoras y el apartado 5 y 22 del cuadro	La mención a la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.	RECOMENDACIÓN	Corregido.



Junta de Andalucía

Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos

Secretaría General de Economía

resumen			
Artículo 10.3.b) y 11.1.a)	Las menciones a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas	RECOMENDACIÓN	Corregido.
Artículos 10.3.g) y 24.1.g y l) de las bases reguladoras y el apartado 22 del cuadro resumen	Las menciones al Reglamento (UE) 2021/1060 del Parlamento Europeo y del Consejo de 24 de junio de 2021 por el que se establecen las disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo Plus, al Fondo de Cohesión, al Fondo de Transición Justa y al Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y de Acuicultura, así como las normas financieras para dichos Fondos y para el Fondo de Asilo, Migración e Integración, el Fondo de Seguridad Interior y el Instrumento de Apoyo Financiero a la Gestión de Fronteras y la Política de Visados.	RECOMENDACIÓN	Corregido.
Artículos 10.4. y 14.2.	Las menciones al Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 282/2010, de 4 de mayo	RECOMENDACIÓN	Corregido.
Artículo 11.1.b)	La mención a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	RECOMENDACIÓN	Corregido.
Artículo 11.1.c)	La mención al Decreto 622/2019, de 27 de diciembre, de administración electrónica, simplificación de procedimientos y racionalización organizativa de la Junta de Andalucía.	RECOMENDACIÓN	Corregido.



Junta de Andalucía

Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos

Secretaría General de Economía

ESQUEMA RESUMEN OBSERVACIONES DE LA SECRETARÍA GENERAL DE FINANCIACIÓN EUROPEA SOBRE EL PROYECTO DE BBRR PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA NO COMPETITIVA PARA EL DESARROLLO DEL COMERCIO EXTERIOR Y LA INTERNACIONALIZACIÓN EN ANDALUCÍA

PUNTO	OBSERVACIONES	TIPO DE OBSERVACIÓN	CONSIDERACIONES
Artículo 19.1	Teniendo en cuenta el contenido de lo previsto en los apartados c) y h) del artículo 19.1, se observa que ambos versan sobre la misma materia, por lo que convendría revisar la redacción de dichos apartados y fusionar su contenido en un único apartado.	RECOMENDACIÓN	Modificado.
De carácter general.	La concesión de las subvenciones cuyas bases reguladoras se aprueban en virtud del proyecto de Orden remitida, cuando se financie con fondos europeos, se habrá de ajustar a la elegibilidad del Programa FEDER (Fondo Europeo de Desarrollo Regional), a la programación y a las disponibilidades presupuestarias existentes.	INFORMATIVO	Ya atendido en su elaboración.



Junta de Andalucía

Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos

Secretaría General de Economía

ESQUEMA RESUMEN OBSERVACIONES DE LA SECRETARÍA GENERAL DE ACCIÓN EXTERIOR Y UNIÓN EUROPEA SOBRE EL PROYECTO DE BBRR PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA NO COMPETITIVA PARA EL DESARROLLO DEL COMERCIO EXTERIOR Y LA INTERNACIONALIZACIÓN EN ANDALUCÍA

PUNTO	OBSERVACIONES	TIPO DE OBSERVACIÓN	CONSIDERACIONES
EMPRESAS DEL SECTOR PESQUERO	El Proyecto de Orden menciona tanto el Reglamento (UE) 2023/2831 de la Comisión, que es aplicable a todos los sectores, salvo al sector agrícola y al pesquero, como el Reglamento (UE) n.º 1408/2013 de la Comisión, aplicable a las empresas activas en el sector de la producción primaria agrícola. En función de lo anterior, puede desprenderse que no existe base jurídica a la que poder acoger las ayudas que se concedan a las empresas dedicadas a la producción primaria de productos de la pesca y de la acuicultura.	MANDATARIA	Recogida mención expresa en el apartado 3 del cuadro resumen relativo al régimen jurídico, al Reglamento (UE) nº 717/2014 de la Comisión, de 27 de junio de 2014, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis en el sector de la pesca y la acuicultura.
REQUISITOS APLICABLES A LOS BENEFICIARIOS:	Ha de tenerse en cuenta que la exigencia del requisito de sede social está prohibida en el derecho de la Unión, por lo que se aconseja su eliminación. Igualmente, se considera que la exigencia de disponer de un establecimiento de producción o prestación de servicios en Andalucía puede ser sólo exigida en el momento en el que la subvención se conceda y no en el momento en el que se solicite la ayuda.	RECOMENDACIÓN	Modificado en lo relativo a la sede social. Al subvencionarse gastos, no inversión, se entiende que el establecimiento debe estar en el territorio en el momento de la solicitud, que incluye también la documentación relativa a la justificación, a fin de simplificar el proceso de tramitación.
CUANTÍA DE LAS AYUDAS	El punto 5 del cuadro resumen indica que en la convocatoria se establecerá la cuantía de las subvenciones. Respecto a esta cuantía, se recuerda que la misma deberá	RECOMENDACIÓN	Incluido.



Junta de Andalucía

Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos

Secretaría General de Economía

	estar limitada por el importe máximo que determine cada uno de los Reglamentos de minimis aplicables en función del tipo de sector económico en el que opere cada empresa beneficiaria.		
MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DE MINIMIS EN EL SECTOR AGRÍCOLA	A la fecha de emisión del informe estaba pendiente de publicación la modificación del Reglamento (UE) nº 1408/2013, aprobada por la Comisión europea.	INFORMATIVA	Dicha modificación ya ha sido publicada, habiéndose adaptado el Proyecto de Orden para recoger la misma (Reglamento (UE) 2024/3118 de la Comisión, de 10 de diciembre de 2024, por el que se modifica el Reglamento (UE) n.º 1408/2013, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis en el sector agrícola).
MODIFICACIÓN DE FORMA DE COMPUTAR EL PLAZO DE 3 AÑOS.	Modificado en los Reglamentos (UE) 2023/2831 y 2024/3118.	INFORMATIVA	A tener en consideración en la tramitación de las ayudas.
MENCIÓN EXPRESA A LA FECHA DE PUBLICACIÓN EN EL DOUE DE REGLAMENTO	Aplicable ya únicamente para el Reglamento (UE) nº 717/2014 de la Comisión, de 27 de junio de 2014, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis en el sector de la pesca y la acuicultura.	RECOMENDACIÓN	Incluida la mención expresa.



Junta de Andalucía

Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos

Secretaría General de Economía

ESQUEMA RESUMEN OBSERVACIONES DE LA ASOCIACIÓN PROFESIONAL DE TRABAJADORES AUTÓNOMOS DE ANDALUCÍA SOBRE LAS BBRR PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA NO COMPETITIVA PARA EL DESARROLLO DEL COMERCIO EXTERIOR Y LA INTERNACIONALIZACIÓN EN ANDALUCÍA

PUNTO	OBSERVACIONES	TIPO DE OBSERVACIÓN	CONSIDERACIONES
Art. 8. Subcontratación	Se propone que se permita subcontratar hasta un porcentaje que no exceda del 50% de la actividad subvencionada. Esto permitiría tanto al autónomo/a solicitante como al subcontratado/a, no quedarse fuera. (tal como recoge el artículo 29.2 de la Ley General de Subvenciones).	RECOMENDACIÓN	Dada la naturaleza de las actuaciones objeto de incentivo no se estima procedente.
Art. 19. Resolución	Se propone considerar que el plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento podría reducirse a 3 meses, por otro lado, para aportar una mayor seguridad jurídica del administrado, descartaríamos hacer alusión al silencio administrativo, siendo por tanto más coherente comunicar directamente al solicitante una respuesta, sea esta favorable o no.	RECOMENDACIÓN	Los plazos indicados son máximos y no se estima se vayan a agotar, y todas las solicitudes serán resueltas y comunicadas.
Cuadro resumen página 23 y siguientes. En los puntos, 0.- Identificación de la línea de subvención y 4.- Personas o entidades que pueden solicitar las	Se propone que, en lugar de hacer referencia a las pequeñas y medianas empresas y debido a las definiciones que el propio borrador enuncia en las páginas 37 y 38, consideramos mucho más práctico y de una mayor claridad hacer referencia a las personas trabajadoras autónomas como las	RECOMENDACIÓN	Se usa la definición establecida por la UE en la normativa de aplicación en el presente Proyecto de Orden, la definición de PYME (que incluye microempresas) es independientemente de la forma jurídica que presenten, teniendo las personas trabajadoras autónomas la



Junta de Andalucía

Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos

Secretaría General de Economía

subvenciones, requisitos que deben reunir, periodo de mantenimiento y excepciones (Artículo 3)	microempresas y las pequeñas y medianas empresas.		consideración de PYME.
---	---	--	------------------------



Junta de Andalucía

Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos

Secretaría General de Economía

ESQUEMA RESUMEN OBSERVACIONES DE CONSEJO ANDALUZ DE CÁMARAS OFICIALES DE COMERCIO, INDUSTRIA, SERVICIOS Y NAVEGACIÓN SOBRE LAS BBRR PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA NO COMPETITIVA PARA EL DESARROLLO DEL COMERCIO EXTERIOR Y LA INTERNACIONALIZACIÓN EN ANDALUCÍA

PUNTO	OBSERVACIONES	TIPO DE OBSERVACIÓN	CONSIDERACIONES
Objeto y conceptos subvencionables"	Se propone la ampliación de conceptos subvencionables, como por ejemplo agendas comerciales preparadas por las Cámaras Oficiales de Comercio de España en el exterior. Dado que la Orden se centra en ferias y viajes de prospección, dejando fuera acciones clave como las misiones comerciales colectivas, la promoción digital y el apoyo estratégico en mercados emergentes se eleva esta propuesta.	PROPUESTA	En esta ocasión, se ha estimado conveniente subvencionar solo las acciones propias, y el caso de ICEX por ser la entidad nacional de referencia con la que TRADE colabora en la organización de acciones.
Inclusión de conceptos subvencionables específicos para el comercio electrónico y el marketing digital internacional	Se propone incluir como conceptos subvencionables plataformas de comercio electrónico; soluciones para la gestión de exportaciones... y los servicios de consultoría estratégica como por ejemplo estudios de mercado, informes e inteligencia competitiva, análisis de viabilidad de productos o servicios.	PROPUESTA	Estos conceptos no se corresponden a la finalidad del Proyecto de Orden. TRADE ya dispone de instrumentos para algunos de los servicios propuestos y en otros casos existen incentivos disponibles para esos fines.
Propuesta sobre contratación de	Que se incorporen desde TRADE medidas	PROPUESTA	No tiene relación con las materias tratadas en el



Junta de Andalucía

Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos

Secretaría General de Economía

personal	para la contratación de personal especializado en materia de internacional.		presente Proyecto de Orden.
Propuesta sobre incentivos adicionales	Se sugiere introducir incentivos adicionales para proyectos de internacionalización dirigidos a mercados emergentes (Asia, África, América Latina).	PROPUESTA	Se tendrá en consideración a la hora de establecer las intensidades definitivas en la convocatoria.
Art. 7, sobre la existencia de entidades colaboradoras	Se propone que se tenga en cuenta para propiciar la internacionalización en Andalucía y que en ese proceso sean parte otros agentes, entre ellos las Cámaras de Comercio, como representantes del sector empresarial.	PROPUESTA	Se valorará en la tramitación de la convocatoria.
Página 13- de la MAIN	Inclusión de elementos de innovación y de transformación digital en el apartado de requisitos, los cuales pueden ser tenidos en cuenta en otras ayudas de TRADE como un plus a la hora de baremar o bien como modo de premiar el esfuerzo innovador del sector empresarial.	RECOMENDACIÓN	No procede en este Proyecto de Orden. TRADE cuenta con otros instrumentos específicos para el fomento de la Innovación
Dimensión de cara a la Competitividad Empresarial	Incluir un incentivo para fomentar agrupaciones cuyo objeto sea aunar fuerzas para la exportación como pueden ser los consorcios, lo cual debería ser objeto de reflexión.	RECOMENDACIÓN	Las agrupaciones y asociaciones empresariales son posibles beneficiarios en el presente Proyecto de Orden.



Junta de Andalucía

Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos

Secretaría General de Economía

Art 25. Forma y secuencia de pago	Sería deseable “prefinanciación” de las actuaciones, al menos en el 50% del importe de subvención aprobada, para que las empresas no tengan que adelantar la totalidad del dinero.	RECOMENDACIÓN	No se considera procedente dado el relativo bajo importe de estos incentivos, a fin de facilitar la tramitación y el pago de estos y evitar posibles procedimientos de reintegros y pérdidas de derecho al cobro.
--	--	---------------	---



Junta de Andalucía

Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos

Secretaría General de Economía

ESQUEMA RESUMEN OBSERVACIONES DE LA ASOCIACIÓN DE EMPRESARIOS DEL MÁRMOL DE ANDALUCÍA SOBRE LAS BBRR PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA NO COMPETITIVA PARA EL DESARROLLO DEL COMERCIO EXTERIOR Y LA INTERNACIONALIZACIÓN EN ANDALUCÍA

PUNTO	OBSERVACIONES	TIPO DE OBSERVACIÓN	CONSIDERACIONES
Art. 4 Cuantía de las subvenciones y gastos subvencionables	Se propone especificar en la primera convocatoria el carácter retroactivo desde el 1 de enero 2021	RECOMENDACIÓN	Se tendrá en consideración en el establecimiento del período durante el cual deben haberse materializado los gastos, junto con las posibles limitaciones normativas, a la hora de su fijación en la convocatoria.
Cuadro resumen. Art.1, 2.a) Conceptos subvencionables	Se propone añadir como conceptos subvencionables visitas a la sede de la empresa en Andalucía de clientes, acciones de difusión, implantación en otros países	RECOMENDACIÓN	No es objeto del presente Proyecto de Orden. TRADE dispone de otros instrumentos con los que presta estos servicios.
Cuadro resumen. Art.1, 5.a) Cuantía de las subvenciones y gastos subvencionables	Se propone que no se haga distinción entre los viajes de prospección internacional y el resto de los gastos de modo que todos los gastos sean subvencionables como un % del gasto	RECOMENDACIÓN	El Considerando 42 de del Reglamento (UE) nº 2021/1060 indica que “En lo que respecta a las subvenciones concedidas a los beneficiarios, los Estados miembros deben hacer un uso cada vez mayor de las opciones de costes simplificados”.
Cuadro resumen. Art.1, 5.b) Gastos subvencionables.	Se propone incluir, cuotas de inscripción en eventos promocionales no expositivos, entradas a ferias, congresos, etc., gastos de intérpretes, transporte de	RECOMENDACIÓN	Se acepta incluir la entrada a la feria (o paquete expositor en el caso de ferias donde sea obligatorio este concepto y no sea posible la entrada individual.



Junta de Andalucía

Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos

Secretaría General de Economía

Participación individual en ferias y eventos expositivos internacionales	mercancías, tasas de visado y seguro de viaje incluido coberturas de cancelación		
Cuadro resumen. Art.1, 5.b) Gastos subvencionables. Viajes de prospección internacional organizados por la Agencia TRADE o el ICEX	Se propone incluir, cuotas de inscripción en eventos promocionales no expositivos, entradas a ferias, congresos, etc., gastos de intérpretes, envío de muestras y catálogos, tasas de visado y seguro de viaje incluido coberturas de cancelación. Se propone incorporar a los miembros del consejo de administración además del personal de la empresa solicitante para la realización de estos viajes.	RECOMENDACIÓN	Parcialmente contestado en la recomendación anterior. Respecto al segundo punto, solo se considera subvencionable el traslado del personal empleado de la empresa.
Cuadro resumen. Art.1, 5.b) Gastos subvencionables.	Proponen incluir un nuevo concepto. "Visitas a la sede de la empresa en Andalucía de clientes". Los gastos a subvencionar serían, gastos de viaje a Andalucía y alojamiento, gastos de interprete.	RECOMENDACIÓN	Contestado en otra recomendación anterior.
Cuadro resumen. Art.1, 5.b) Gastos subvencionables.	Proponen incluir un nuevo concepto. "Acciones de difusión". Los gastos a subvencionar serían, catálogos en idiomas extranjeros, campañas de publicidad en medios, campañas de inserciones publicitarias en catálogos físicos o digitales y en páginas web de importadores.	RECOMENDACIÓN	No es objeto del presente Proyecto de Orden esa tipología de actividades, siendo posible su incorporación en futuras líneas de incentivos.
Cuadro resumen. Art.1, 5.b) Gastos subvencionables.	Proponen incluir un nuevo concepto. "implantación en otros países". Los gastos a subvencionar serían, gastos de gabinete jurídico, gastos de constitución, espacio físico, personal de la empresa que realice labores comerciales durante el primer año..	RECOMENDACIÓN	No es objeto del presente Proyecto de Orden. TRADE dispone de otros instrumentos con los que presta estos servicios.



Junta de Andalucía

Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos

Secretaría General de Economía

ANEXO. Definiciones	Proponen incluir la definición de visitas promocionales a la sede de la empresa en Andalucía	RECOMENDACIÓN	No procede, vinculado a recomendación anterior.
----------------------------	--	----------------------	---



Junta de Andalucía

Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos

Secretaría General de Economía

ESQUEMA RESUMEN OBSERVACIONES DE UNIDAD DE IGUALDAD DE GÉNERO DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS SOBRE LAS BBRR PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA NO COMPETITIVA PARA EL DESARROLLO DEL COMERCIO EXTERIOR Y LA INTERNACIONALIZACIÓN EN ANDALUCÍA

PUNTO	OBSERVACIONES	TIPO DE OBSERVACIÓN	CONSIDERACIONES
El proyecto	La norma podría incluir el mandato de que en la concreción de cada subvención se tuvieran en cuenta la situación de desigualdad y las brechas de género existentes en el seno de los colectivos a las que cada una de ellas vayan dirigidas, con el fin de que se arbitren las medidas compensatorias adecuadas al caso.	OBSERVACIÓN	Dado el relativo bajo importe de estas subvenciones, se considera que el impacto que pudiera tener una pequeña modificación en el importe del incentivo sería nulo en la reducción en la brecha de género expuesta en el informe.
Anexo, art.º 4, punto 8, pág. 8.	[...] los tributos son gasto subvencionable cuando la empresa o persona beneficiarias de la subvención [...].	RECOMENDACIÓN	Modificado
Anexo, art.º 14, punto 3, pág. 13.	“El plazo mencionado [...] a petición de la empresa o persona interesadas [...]”.	RECOMENDACIÓN	Modificado
Anexo, art.º 14, punto 3, misma página.	“[...] tanto a petición de las empresas o personas interesadas [...]”	RECOMENDACIÓN	Modificado
Anexo, art.º 19, punto 1 h), página 15.	“La indicación a la persona beneficiaria de su inclusión en la lista de personas beneficiarias [...]”.	RECOMENDACIÓN	Modificado



Junta de Andalucía

Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos

Secretaría General de Economía

Cuadro resumen, epígrafe 4, subepígrafe 4. a) 1º, segunda línea tras el título.	“Podrán ser beneficiarias de estas subvenciones las siguientes personas o entidades [...]”.	RECOMENDACIÓN	Modificado
Cuadro resumen, epígrafe 4, subepígrafe 4. a) 2º, c), página 24	“Las personas beneficiarias deberán cumplir [...]”.	RECOMENDACIÓN	Modificado
Cuadro resumen, epígrafe 5, subepígrafe 5. d), página 26.	“Los gastos subvencionables deberán haber sido realizados por la persona beneficiaria con anterioridad [...]” .	RECOMENDACIÓN	Modificado

OTROS CAMBIOS POR MEJORAS DURANTE EL PROCESO DE INFORMACIÓN PÚBLICA

PUNTO	OBSERVACIONES	TIPO DE OBSERVACIÓN	CONSIDERACIONES
Artículo 10.3.e)	Aportación del Certificado de Minimis	RECOMENDACIÓN	Nuevo certificado puesto a disposición de las empresas y los ciudadanos por la IGAE, de forma que se pueda comprobar de manera fehaciente que no se supera el importe máximo que determina cada uno de los Reglamentos de minimis aplicables en función del tipo de sector económico en el que opere cada empresa beneficiaria. Se obtiene de manera inmediata con certificado electrónico, si bien la idea es solicitar consentimiento al solicitante para que nos permita consultarlo a nosotros mediante proceso automatizado disponible según nos ha trasladado la ADA, pero para poder automatizarlo primero tenemos que solicitarlo en las BBRR.
Instrucción del procedimiento	Se centraliza en la Dirección de Financiación Empresarial. Se corrige la redacción del artículo 15 respecto a la intervención del COFI, a fin de hacerla coincidir con la del apartado 12 del cuadro resumen y los Estatutos de TRADE.	RECOMENDACIÓN	A efectos de eficiencia, y dado que los recursos de las Gerencias Provinciales están encargados de la instrucción de los procedimientos acogidos al Decreto 114/2024, se considera necesario centralizar la tramitación de las subvenciones acogidas a esta orden.
5.a) Cuantía	Cuantía de las subvenciones	RECOMENDACIÓN	Se hace referencia a que, en la convocatoria, además de establecer el % de subvención, se



Junta de Andalucía

Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos

Secretaría General de Economía

			establecerán también los límites relativos al número de personas empleadas de la empresa beneficiaria cuyos gastos serán subvencionables en cada actuación.
5.b). 1º. Gastos subvencionables	Participación individual en ferias y eventos expositivos internacionales.	RECOMENDACIÓN	Se incluyen tanto los gastos de entrada al evento, que no se habían recogido en la versión anterior, como la posibilidad de que la participación en el evento sea en el Pabellón España, en caso de que lo haya, organizado por ICEX o agrupación sectorial, o en Pabellón Andalucía organizado por la Agencia TRADE, a fin de que estas actuaciones no queden excluidas.
14 a) 1. Documentación acreditativa a presentar ajustándose al formulario I anexo a las convocatorias	Documentación a presentar junto a la solicitud	RECOMENDACIÓN	Se incluye la necesidad de presentar en ese momento la documentación justificativa, a fin de unificar los informes de solicitud y justificación y agilizar el pago, así como el certificado de ayudas de minimis emitido por la Intervención General de la Administración del Estado, que puede obtener el solicitante vía web, y el Informe de vida laboral de la/s cuenta/s de cotización de la empresa en la que figuren los empleados que van a realizar la actuación a subvencionar para acreditar que efectivamente se trata de personal de la empresa, a fin de agilizar la comprobación de los requisitos.



Junta de Andalucía

Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos

Secretaría General de Economía

Definiciones	Gastos de viaje del personal	RECOMENDACIÓN	En determinados casos, especialmente en caso de viajes de larga distancia, es habitual que las empresas encadenen viajes a varios países de la zona, por lo que en una misión con TRADE o ICEX es posible que la empresa aproveche el desplazamiento para visitar otros mercados contiguos (viaje comercial propio) antes de regresar a España. Se propone para estos casos que la documentación a aportar muestre viaje al país de la misión con origen y destino España, aunque haya saltos intermedios en otros países.
Definiciones	Única empresa	MANDATORIA	Se ha detectado la ausencia de esta definición, necesaria para la correcta aplicación de los límites a las ayudas de mínimos.